

Sociedad Agraria de Transformación número 8.520, denominada «Las Gruesas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle San Pascual, 39, Yecla (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Ramón Castaño Santa; Secretario: Ramón Castaño Muñoz; vocales: Dolores Muñoz Muñoz y Juan Pedro Castaño Muñoz.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.521, denominada «Ovèss», cuya duración será definida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 525.000 pesetas y su domicilio se establece en Ovés-Salas, La Espina-Salas (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Pérez Montserrat; Secretario: Leonardo Pertierra Feito; vocales: Clara Sucel Francos Martínez, María Milagros Gago López, Rosario García Iglesias, Rosalía Menéndez Álvarez y Florentina Alicia González del Oso.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.522, denominada «Explotaciones Agrarias Gaben», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en finca «Tirados de la Vega», Vega de Tirados (Salamanca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Sánchez García; Secretaria: Gloria Sánchez Castaño; vocal: Leandro Sánchez Sánchez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.523, denominada «Hermanos Vicent Alboraya», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Partida Milacre, número 73, Alboraya (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Vicente Vicent Dolz; Secretario: José L. Vicent Ferrándiz; vocal: José Vicent Dolz.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.524, denominada «Agropecuaria de Servicios», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 50.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «Torre de Baños», Chiprana (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 10 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Pomar Bisus; Secretario: Antonio García-Munté López; Interventor: Antonio Salas Mora; vocales: José Arbós Batista, Ramón Casasis Laglera, José Manuel Pomar Sasot y «Euroagrícola, Sociedad Anónima».

Sociedad Agraria de Transformación número 8.525, denominada «Majofers», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en partida «El Aljibe», Godella (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Domenech Asensi; Secretario: José Manuel Domenech Alamar; vocal: Fernando Domenech Alamar.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.526, denominada «Comercialización A.E.C.E.R.I.B.E.R.», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 2.400.000 pesetas y su domicilio se establece en Mercado Regional de Ganado, nave de subasta, Zafra (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 48 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Francisco Cabeza de Vaca y Munilla; Vicepresidente: Manuel Ballesteros Doncel; Secretario: José Tomás Soto Martínez; Tesorero: Raimundo Domínguez Hernández; vocales: Alberto Oliart Saussol, Jaime Gallardo R. de Tejada, José Carrasco Matilla de los Ríos, Salvador Sánchez Terán.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.527, denominada «Díaz», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en San Vicente de León, Arenas de Iguña (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Andrés Díaz Díaz; Secretario: Emiliano Díaz Bustamante; vocal: Ignacia Díaz Díaz.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.528, denominada «Finca los Monteros», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera e industrias lácteas, tiene un capital social de 2.500.000 pesetas y su domicilio se establece en barrio La Iglesia, 3, Renedo de Pielagos (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Raúl Mateo Mencía; Secretaria: Begoña Mateo Mencía; vocal: Blanca Mencía Osta.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.529, denominada «Puerto de Javierre del Obispo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 81.500 pesetas y su domicilio se establece en Casa Galindo, Javierre del Obispo (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Mariano Buenaluque Lafuente; Secretario:

Francisco Oliván Zamora; vocales: Mariano Escolano Lardies, Ignacio Biescas Espiérrez y Primitivo Rey Espiérrez.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25782 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.238, promovido por el Ayuntamiento de Esterrí de Aneu (Lérida).*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.238, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Esterrí de Aneu (Lérida), y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL sobre pensión de viudedad de doña María Teresa Plassa Grifoll.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodríguez en nombre y representación del Ayuntamiento de Esterrí de Aneu (Lérida), contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de noviembre de 1987, debemos dejar sin efecto dicha Resolución en el particular de poner a cargo del Ayuntamiento recurrente la parte proporcional de la pensión de la que se exonera al de Valgorguina, cantidad que deberá ser asumida por la MUNPAL, sin hacer pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25783 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.400/1987, promovido por don Ramón Valmaña Martín.*

Ilmos. Sres.: La Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 18 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.400/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Ramón Valmaña Martín, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 24 de julio de 1987, en la que se hizo pública la relación de opositores aprobados en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas unitarias, convocadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública por Resolución de 11 de marzo de 1987 para el ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración

del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valmaña Martín contra la resolución dictada por la Comisión Permanente de Selección de Personal de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 24 de julio de 1987, declarándole suspendido en el segundo ejercicio, primera parte de las pruebas unitarias selectivas para el ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social convocadas por Resolución de la citada Secretaría de fecha 11 de marzo de 1987, y declaramos la resolución impugnada en lo que se refiere al recurrente contraria a derecho, y la anulamos y dejamos sin efecto alguno, y declaramos como situación jurídica individualizada que el recurrente aprobó el segundo ejercicio de las pruebas referidas, y, por tanto, la oposición en sí, debiendo la Administración demandada efectuar el correspondiente nombramiento en su favor con efecto desde la toma de posesión de sus compañeros de oposición aprobados, así como abonarle, en concepto de indemnización de daños y perjuicios las cantidades que hasta la fecha dejó de percibir por no ser nombrado funcionario del Cuerpo en el que debió quedar integrado, tras la superación de las referidas pruebas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V.I. y a V.E.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

25784 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.149/1988, promovido por don Roberto Usach Muñoz.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 6 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.149/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Roberto Usach Muñoz, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUFACE de fecha 13 de abril de 1988, sobre el reintegro de los gastos de asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Estimar el presente recurso, debiendo anular las Resoluciones impugnadas por no ser ajustadas a Derecho, declarando el derecho al reintegro de la totalidad de los gastos como se fundamenta; sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

25785 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 41/1987, promovido por doña Amelia Tena López.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 17 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 41/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Amelia Tena López, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de noviembre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la MUNPAL de fechas 10 de diciembre de 1985 y 14 de febrero de 1986, sobre pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Estimar en parte el presente recurso y, en consecuencia, declarar no ajustadas a Derecho y anular las Resoluciones impugnadas.

Segundo.—Declaramos el derecho de la recurrente a percibir la prestación de viudedad reconocida por la Administración demandada con efecto del 1 de noviembre de 1976, cuyo importe se determinará, en su caso, en período de ejecución de sentencia.

Tercero.—No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25786 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.565/1988, promovido por doña Asunción Majoral Camps.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 16 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.565/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Asunción Majoral Camps, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la MUNPAL, de fecha 3 de junio de 1988, sobre minoración de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Majoral Camps contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 3 de junio de 1988, así como contra las resoluciones que presunta y expresamente desestimaron la anterior; anulando, en consecuencia, las referidas resoluciones, debiendo reintegrarse a la recurrente las cantidades descontadas, sin perjuicio de lo que pueda ser acordado mediante nueva resolución dictada, en forma, al efecto.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y